



## Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 663 -MSS

Santiago de Surco, 15 JUN. 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 13-2022-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 1765-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 467-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1140-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre el proyecto de ordenanza que amplía el horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021, al año 2025 del distrito de Santiago de Surco; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional; asimismo, el artículo 10° de la referida norma, establece como principales funciones del CEPLAN: i) desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, ii) expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia, y iii) promover, concertar y articular la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional con los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, siendo aplicables sus disposiciones a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico –SINAPLAN al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088;

Que, mediante la Ordenanza N° 543-MSS, se aprobó el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021, la cual se constituye en un instrumento de gestión del desarrollo local, en el ámbito del distrito de Santiago de Surco, conteniendo las aspiraciones y la vocación de desarrollo del territorio en el largo plazo;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 008-2022/CEPLAN/PCD del 10.02.2022, se autoriza ampliar de forma excepcional el horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado hasta el año 2025, de aquellos Planes de Desarrollo Locales Concertados que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante el Oficio N° D000169-2022-CEPLAN-DNCP del 29.03.2022, comunica que luego de realizar la evaluación de la documentación que sustenta la ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de Santiago de Surco hasta el 2025, remitida mediante el Oficio N° 24-2022-GPP-MSS, esta sí cumple con los requisitos exigidos en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, opinión que se sustenta en el Informe Técnico N° D000020-2022-CEPLAN-DNCPDLC de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 1140-2022-GPP-MSS de fecha 27.04.2022, sustenta la necesidad de aprobar mediante ordenanza la ampliación del horizonte temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de Santiago de Surco al año 2025, al cumplir con los requisitos señalados en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD y contar con la opinión favorable del CEPLAN, motivo por el cual remite la propuesta de ordenanza;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 1765-2022-GM-MSS de fecha 03.05.2022, manifiesta su conformidad con la aprobación de la referida propuesta de ordenanza la cual se encuentra sustentada en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica emitida a través del Informe N° 467-2022-GAJ-MSS del 28.04.2022, la cual refiere que corresponde al Concejo Municipal su aprobación y que dicha propuesta normativa se encuentra dentro de los supuestos de exoneración de la pre publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Ordenanza N°

-MSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 13-2022-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto en abstención del Regidor David Ignacio Vera Trujillo y el voto en contra del Regidor Ernesto Verde Tiburcio, aprobó por **MAYORÍA** la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE TEMPORAL DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO 2017 – 2021 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO AL AÑO 2025

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 del distrito de Santiago de Surco, aprobado mediante la Ordenanza N° 543-MSS, al año 2025, el mismo que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a cada una de las unidades orgánicas responsables de los Objetivos Estratégicos Distritales y Acciones Estratégicas Distritales definidas en la Ampliación del Horizonte Temporal del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021 del distrito de Santiago de Surco al año 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del íntegro del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y el Anexo N° 1 en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco ([www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**POR TANTO:**

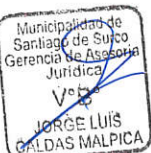
**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Municipalidad de Santiago de Surco

  
CARLOS ALBERTO CHUQUIPOMA FACHO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE



ANEXON° 1

DE LA ORDENANZA N° 663 -MSS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
 AMPLIACIÓN DEL HORIZONTE DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2017 - 2025  
 PDLC 2017 - 2025

ANEXO 02 Matriz de objetivos y acciones estratégicas y logros esperados hasta el 2025

Código	OE / AE (1)		Indicador	Línea base (2)		Logro esperado (3)							Unidad Orgánica Responsable
	Enunciado	Año		Valor	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
OED.01	Fortalecer la seguridad ciudadana	2015	Nivel de percepción de la inseguridad ciudadana	31.20%	29%	26%	24%	22%	20%	20%	20%	20%	Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
		2015	Ratio de victimización	15.8%	14%	13%	12%	11%	10%	10%	10%	10%	Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
		2015	Porcentaje de accidentes de tránsito en los puntos negros identificados	100%	90%	80%	80%	80%	50%	50%	50%	50%	Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
AED.01.01	Promover actividades que generen reinserción social												Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
AED.01.02	Promover la mejora de la infraestructura tecnológica, equipamiento y logística en seguridad ciudadana												Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
AED.01.03	Promover la recuperación de espacios públicos												Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
AED.01.04	Priorizar la implementación de programas de sensibilización y capacitación dirigidos a fortalecer las acciones en materia de seguridad ciudadana												Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
AED.01.05	Promover actividades de sensibilización a la población en materia de educación y seguridad vial	2015	Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos domiciliarios destinados a reciclaje	2,7%	3%	3,5%	4%	4,5%	5,0%	5,0%	5,5%	5,5%	Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana
		2014	Nivel de concentración de material particulado PM 2.5	25,1	24,8	24,5	24,3	24	23,5	23,5	23,5	23,5	Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
OED.02	Mejorar la calidad ambiental de la ciudad	2011	Superficie de área verde pública per cápita	4,7	4,9	5,1	5,3	5,6	6	6,5	6,5	6,8	Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría  
Jurídica  
V.B.  
Rogger Arturo  
Dasthor Celis

Municipalidad de  
Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría  
Jurídica  
V.B.  
JORGE LUIS  
DASTHOR CELIS

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO - EL ALCAZAR DE SURCO  
V.B.  
Gerencia de Planeamiento

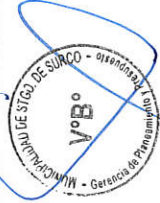
		Porcentaje de agua de canal y agua tratada para la irrigación de las áreas verdes	2011	52,3%	53%	60%	64%	68%	70%	70%	70%	70%	72%	Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
AED.02.01	Implementar proyectos para el tratamiento de aguas tratadas y/o de canal													Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
AED.02.02	Fortalecer el sistema convencional de residuos sólidos y el programa de segregación de residuos sólidos inorgánicos													Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
AED.02.03	Promover la forestación paisajista en las laderas del distrito													Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
AED.02.04	Promover la implementación de áreas verdes alternativas en las vías, edificaciones, viviendas o establecimientos comerciales													Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
AED.02.05	Promover alianzas estratégicas para el monitoreo de los contaminantes y material particulado en el distrito													Gerencia de Servicios a la Ciudad / Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
<b>OED. 03</b>	<b>Reducir la vulnerabilidad del riesgo de desastres del distrito</b>	<b>Porcentaje de la población con capacidad de respuesta ante emergencias y desastres</b>	<b>2015</b>	<b>3,5%</b>	<b>7%</b>	<b>14%</b>	<b>21%</b>	<b>28%</b>	<b>35%</b>	<b>40%</b>	<b>45%</b>	<b>50%</b>	<b>55%</b>	Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Defensa Civil
AED.03.01	Fortalecer las capacidades para el ordenamiento y gestión territorial													Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Defensa Civil
AED.03.02	Desarrollar en la población capacidades y equipamiento para una respuesta eficiente y eficaz en situaciones de emergencias y desastres													Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Defensa Civil
	Establecer un sistema de comunicaciones y de alerta temprana en zonas críticas, entre las autoridades locales y población													Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Defensa Civil
	Conducir y coordinar la atención de emergencias y desastres teniendo como soporte la plataforma de Defensa Civil													Gerencia de Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Defensa Civil
		<b>Porcentaje de condición de terreno rústico y semi rústico</b>	<b>2015</b>	<b>39,8%</b>	<b>38%</b>	<b>37,1%</b>	<b>36,1</b>	<b>35,1</b>	<b>34%</b>	<b>34%</b>	<b>34%</b>	<b>34%</b>	<b>34%</b>	Gerencia de Desarrollo Urbano
		<b>Tiempo promedio de circulación vehicular en hora punta</b>	<b>2015</b>	<b>15 min</b>	<b>14 min</b>	<b>13 min</b>	<b>13 min</b>	<b>13 min</b>	<b>11 min</b>	<b>11 min</b>	<b>11 min</b>	<b>11 min</b>	<b>11 min</b>	Gerencia de Desarrollo Urbano
		<b>Porcentaje de ejecución presupuestal del gasto en infraestructura vital</b>	<b>2012</b>	<b>3,6%</b>	<b>4%</b>	<b>4,3%</b>	<b>4,5%</b>	<b>4,7%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	<b>5%</b>	Gerencia de Desarrollo Urbano
AED.04.01	Realizar estudios de diagnóstico físico legal de terrenos de condición rústico y semi-rústico													Gerencia de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco  
AED.03.02b  
Gerencia Municipal

VºBº

Roger Arturo Dasso Celis  
AED.03.04

Municipalidad de Santiago de Surco  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
OED. 04.01 Lograr el crecimiento ordenado de la ciudad  
JORGE LUIS CALDAS MALPICA



AED.04.02	Fortalecer las acciones dirigidas al control urbano																		Gerencia de Desarrollo Urbano
AED.04.03	Promover e implementar espacios de acceso a estacionamientos vehiculares																		Gerencia de Desarrollo Urbano
AED.04.04	Promover la regularización de los terrenos rústicos y semi-rústicos																		Gerencia de Desarrollo Urbano
AED.04.05	Realizar acciones que garanticen el financiamiento de recursos para infraestructura vial y peatonal																		Gerencia de Desarrollo Urbano
AED.04.06	Promover la articulación de las vías metropolitanas y locales para la optimización de la infraestructura vial																		Gerencia de Desarrollo Urbano
<b>OED. 05</b>	<b>Promover el desarrollo económico de la ciudad</b>	2015	14951	17260	18780	20301	21822	23342	25063	26784	28505	30226							Gerencia de Desarrollo Económico
AED.05.01	Desarrollar mecanismos de promoción del turismo																		Gerencia de Desarrollo Económico
AED.05.02	Fomentar alianzas estratégicas para impulsar el crecimiento empresarial sostenible																		Gerencia de Desarrollo Económico
AED.05.03	Crear espacios de coordinación y articulación para impulsar la educación técnico-productiva																		Gerencia de Desarrollo Económico
AED.05.04	Desarrollar acciones dirigidas al ciudadano emprendedor e innovador promoviendo el desarrollo de sus negocios																		Gerencia de Desarrollo Económico
<b>OED. 06</b>	<b>Fortalecer el desarrollo humano de la población</b>	2012	0.74	0.74	0.76	0.77	0.78	0.79	0.79	0.79	0.79	0.79							Gerencia de Desarrollo Social
AED.06.01	Promover el desarrollo de la identidad local y cultural																		Gerencia de Desarrollo Social
AED.06.02	Promover el desarrollo de programas de recreación y deporte																		Gerencia de Desarrollo Social
		2015	76,3%	77%	78%	79%	80%	81%	81%	81%	81%	81%							Gerencia de Desarrollo Social
		2015	41,8%	42,5%	43%	45%	46%	48%	48%	48%	48%	48%							Gerencia de Desarrollo Social
		2015	46,7%	48,3%	49,1%	49,9%	50,5%	51%	51%	51%	51%	51%							Gerencia de Desarrollo Social
		2015	29,2%	30,8%	31,6%	32,2%	33%	34%	34%	34%	34%	34%							Gerencia de Desarrollo Social

Municipio de la  
Santiago de Surco  
Gerencia Municipal

**VP**

Roger Arturo  
Dasso Celis

Municipio de la  
Santiago de Surco  
Gerencia Municipal  
Jurídica

**VP**

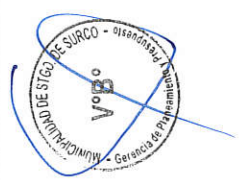
JORGE LUIS  
CALDAS MALPICA

Municipio de la  
Santiago de Surco  
Gerencia Municipal

**VP**

		Porcentaje de población afiliada a algún tipo de seguro de salud											2015						
AED.07.01	Fortalecer los instrumentos de planificación en materia de educación																	Gerencia de Desarrollo Social	
AED.07.02	Desarrollar alianzas estratégicas para mejorar las capacidades pedagógicas de los servidores del sector educación																	Gerencia de Desarrollo Social	
AED.07.03	Promover la creación y funcionamiento de un espacio multidisciplinario de concertación en temas de salud																	Gerencia de Desarrollo Social	
AED.07.04	Promover la construcción de un hospital público																	Gerencia de Desarrollo Social	
AED.07.05	Mejorar la atención integral de salud de la población en todas las etapas de la vida																	Gerencia de Desarrollo Social	
OED. 08	<b>Mejorar la gobernanza de la ciudad</b>	Agentes participantes del proceso de presupuesto participativo		2011	229	240	252	265	265	266	270	280	290	300				Gerencia de Participación Vecinal	
		Nivel de cumplimiento de información publicada en el portal de transparencia		2012	5.33	5.50	6.50	7	7	7	7	7	7	7	7	7			Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional / Gerencia de Tecnologías de la Comunicación
		Porcentaje de atención de solicitudes, quejas, reclamo y sugerencias finalizadas		2014	49%	50%	55%	60%	65%	70%	72%	74%	76%						Gerencia de Participación Vecinal
AED.08.01	Fortalecer el sistema normativo y los mecanismos de difusión del proceso de presupuesto participativo																	Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	
<del>AED.08.02</del>	Fortalecer los espacios de participación ciudadana y la cultura de formalización de las organizaciones sociales																	Gerencia de Participación Vecinal	
<del>AED.08.03</del>	Brindar acceso para el uso intensivo de las TIC																	Gerencia de Tecnologías de la Información	
<del>AED.08.04</del>	Desarrollar las capacidades de los servidores públicos																	Gerencia de Tecnologías de la Información	
<del>AED.08.05</del>	Municipalidad de Santiago del Surco - Asesoría Jurídica																	Gerencia Municipal	
<del>AED.08.06</del>	Municipalidad de Santiago del Surco - Asesoría Jurídica																	Gerencia Municipal	
<del>AED.08.07</del>	Municipalidad de Santiago del Surco - Asesoría Jurídica																	Gerencia Municipal	
<del>AED.08.08</del>	Municipalidad de Santiago del Surco - Asesoría Jurídica																	Gerencia Municipal	

Municipalidad de Santiago del Surco  
Gerencia Municipal  
V. B. R. R. R.  
Rogelio Arturo  
D. Escobar C. L. S.





**Municipalidad**  
de Santiago de Surco

**PLAN DE DESARROLLO  
LOCAL CONCERTADO DEL  
DISTRITO DE SANTIAGO  
DE SURCO 2017-2021**

**HORIZONTE AMPLIADO AL  
2025**





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**  
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO  
ESTRATÉGICO

De : **SOCORRO ASUNCION ORELLANA MANRIQUE**  
ESPECIALISTA EN MEGATENDENCIAS FACT. EXTERNOS Y  
OPORTUNIDADES

Asunto : Informe Técnico de ampliación del horizonte temporal al 2025 del Plan de  
Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 de la Municipalidad Distrital de  
Santiago de Surco.

Referencia : Oficio N° 024-2022-GPP/MSS (Expediente N° 2022-00473 y 456)

Fecha Elaboración: San Isidro, 28 de marzo de 2022

---

Me dirijo a usted para informarle respecto a la opinión técnica sobre la ampliación de horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Santiago de Surco, lo siguiente:

## **I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Oficio N° 024-2022-GPP/MSS de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerente de Planeamiento y presupuesto, señor Joaquín Maravi Miller remite los requisitos establecidos para solicitar la ampliación del PDLC, según lo señalado en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00008-2022/CEPLAN/PCD, para su revisión.

## **II. MARCO LEGAL**

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.4. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que en su artículo 10, numeral 3, señala entre las funciones del CEPLAN, "asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y Planes estratégicos de desarrollo, (...)".
- 2.5. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, de fecha 02 de mayo de 2017, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que en su artículo 6 desarrolla el Ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua a todo nivel".



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 2.6. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, y modificatorias.
- 2.7. Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°00028-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial.
- 2.8. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD con fecha 08 de febrero de 2021, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nación.
- 2.9. Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD de fecha 10 de febrero del 2022, que Autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021.

### III. ANÁLISIS

La revisión y evaluación de la ampliación del horizonte del Plan al 2025, se ha realizado sobre la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD.

Se ha considerado como requisito indispensable lo establecido en el art. 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD en lo referido a "...siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del Ceplan", en el marco de lo cual la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco ha remitido los datos que sustentan la aprobación del PDLC Distrital y el informe técnico emitido por el Ceplan

#### 3.1. Informe técnico de Ceplan y su debida aprobación

El Plan de Desarrollo Local Concertado 2017-2021, aprobado mediante Ordenanza N° 543. MSS cuenta con Informe Técnico N° 026-2016-CEPLAN-DNC-MPCC, el mismo que fue remitido con Oficio N° 202-201-CEPLAN/DNCP de fecha 5 de julio de 2016, indicando que el PDLC 2017-2021 cumple con lo requerido en la normativa.

#### 3.2. Evaluación de la matriz del anexo 2.

El anexo 2 propuesto tiene la finalidad de proyectar los logros esperados por cada Objetivo estratégico y Acción Estratégica propuestos en el PDLC vigente hasta el 2021, a partir del 2022, debiendo cumplir con las siguientes condiciones.

- No se puede modificar los OE y las AE con sus indicadores respectivos.
- Se considera el año y valor de la línea de base registrado en el PDC aprobado.
- Se consideran logros esperados desde el 2022 al 2025.
- En el año 1 y hasta el 2021, se registran los logros establecidos en el PDC (no vigente o anterior).
- La metodología de proyección es responsabilidad de la entidad.

Revisado los contenidos del anexo 2 presentados se desprende que:

El PDLC del Distrito de Santiago de Surco, cuenta con Objetivos Estratégicos (OE), y Acciones Estratégicas (AE), sin embargo, las AE no cuentan con algunos datos, toda vez que en el proceso de

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

elaboración y aprobación del PDLC, no era requisito en los lineamientos técnicos del Ceplan, que las AED consideren indicadores, línea base y metas trazadas, haciendo inviable proyectar logros esperados al 2025.

Visto los contenidos del anexo 2 se puede inferir que estos cumplen con todos los requisitos mínimos y las proyecciones de logros son concurrentes con los logros establecidos en el PDLC respectivo.

### 3.3. Inicio del proceso de formulación del PDC

La entidad reitera el compromiso de iniciar las acciones preliminares para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado con un horizonte del año 2023 al 2033 en el transcurso del segundo semestre del año fiscal 2022. Esto en concordancia con el artículo 5 de la mencionada Resolución.

## IV. CONCLUSIONES

### Generales

- 4.1. Luego de la revisión y evaluación de la ampliación del horizonte del Plan al 2025, en el marco de la verificación del cumplimiento de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD se puede señalar que **Si Cumple** con los requisitos establecido por Ceplan.

## V. RECOMENDACIONES

### Generales

- 5.1. Comunicar a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco que la ampliación del horizonte del Plan al 2025 **Si Cumple** con los requisitos establecidos por el Ceplan en el marco de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD.
- 5.2. Iniciar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito.

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines.

Atentamente.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Centro Nacional  
de Planeamiento Estratégico

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
COORDINACIÓN Y  
PLANEAMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Señor:

Joaquin Maravi Miller

Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

MUNICIPALIDAD SANTIAGO DE SURCO

JIRON BOLOGNESI 275 -LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO

Presente.-

Asunto : Solicitud de ampliación de horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado

Referencia : Oficio N° 024-2022-GPP/MSS (*Expediente N° 2022-00473 y 456*)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para acusar recibo el Oficio de la referencia, con el que remite el documento que sustenta la ampliación de horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Santiago de Surco hasta el 2025, a través del cual solicitan su revisión del mismo.

Al respecto, luego de realizar la evaluación del documento, debemos señalar que **SI CUMPLE** con los requisitos exigidos en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, en lo que respecta a la ampliación de horizonte del Plan, tal como se puede apreciar en el **Informe Técnico N°020-2022-CEPLAN-DNCPDLC** anexo al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima, quedando a vuestra disposición para cualquier coordinación que estimen pertinente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Daisy Heidinger Zevallos

Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico

Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN